



Penas Sustitutivas a la Cárcel

Los condenados en la justicia penal tienen la posibilidad de recibir penas alternativas al presidio, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos establecidos por la ley.

María Gómez fue condenada por haber cometido un delito, pero se encuentra muy arrepentida y quiere rehabilitarse en libertad para trabajar y proporcionar alimentos a sus hijos. Durante el proceso estuvo algunos días detenida, pero tuvo un buen comportamiento. En el juicio se le aplicó una pena sustitutiva a la cárcel, lo que le va a permitir permanecer en libertad.

◦ ¿Qué penas sustitutivas a las de cárcel se añaden?

A las ya existentes de remisión condicional de la pena y libertad vigilada, se agregan la libertad vigilada intensiva, la expulsión del país (para extranjeros) y la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

◦ ¿En qué casos no se pueden aplicar estas penas sustitutivas?

En los casos de secuestro extorsivo, el secuestro por más de quince días y el secuestro con homicidio, violación o que en el marco del secuestro causare mutilación, castración o lesiones que dejaran a la víctima demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.

◦ ¿En qué consiste la reclusión parcial?

La reclusión parcial es el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales, durante cincuenta y seis horas semanales. La reclusión parcial podrá ser durante el día, nocturna o de fin de semana.

La ley establece que el juez deberá privilegiar la reclusión domiciliaria con control telemático (brazalete electrónico)

◦ ¿En qué consiste la pena de prestación de servicios a la comunidad?

La pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad,

coordinadas por un delegado de Gendarmería de Chile.

Para recibir esta pena se requiere que la pena originalmente impuesta fuere igual o inferior a trescientos días y que el sentenciado manifieste su voluntad de acogerse a este beneficio.

◦ Quienes son los delegados que controlan la pena de prestación de servicios?

Son funcionarios dependientes de Gendarmería. Para desempeñar el cargo de delegado de prestación de servicios en beneficio de la comunidad se requiere poseer título profesional de una carrera de al menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional reconocidos por el Estado o su equivalente, en el caso de profesionales titulados en universidades extranjeras.”.

◦ ¿En qué consiste la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva?

La libertad vigilada consiste en someter al condenado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado.

La libertad vigilada intensiva consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.